



FEDERACIÓN CHILENA DE FOTOGRAFÍA

REGLAMENTO ENLACE FIAP

DOCUMENTO N° 042/2022

Documento aprobado en
Convención del 2/7/2022

Art. 1.- Función del cargo:

- El enlace FIAP es la persona que conecta y/o representa a la Federación Chilena ante la FIAP y viceversa.

Art. 2.- Requisitos:

- Pertener a un club que cumpla con los estatutos de FCHF.
- Tener experiencia en salones internacionales,
- Manejar correos electrónicos e internet
- Dominar, idealmente, uno de los idiomas oficiales de FIAP (Inglés y/o Francés).

Art. 3.- Duración del Cargo:

- 1 año, o hasta que el directorio de FCHF determine su continuidad o reemplazo con un acuerdo de 2/3 de los directores en ejercicio.

Art. 4.- Elección del Cargo y procedimiento:

- El oficial de enlace será elegido, en votación, por 2/3 de los miembros del Directorio.
- El nombre del oficial de enlace deberá ser comunicado al Secretario General de FIAP, junto con el formulario L.O. 2014, refrendado por el Presidente del Directorio, dentro de los 15 días siguientes a su nombramiento.

Art. 5.- Derechos:

- Representar a la FCHF y a la fotografía chilena ante la FÉDÉRATION INTERNATIONALE DEL'ART PHOTOGRAPHIQUE.
- Asistir prioritariamente a convenciones, congresos, convocatorias, inauguraciones, juzgamientos de Bienales o exposiciones internacionales de este tipo realizadas por FIAP.

- Enviar a los clubes y/o autores la información de los eventos que FIAP desarrolla.
- Solicitar reunión de trabajo al directorio en caso de que considere necesario por alguna situación determinada y relativa a FIAP.

Art. 6.- Deberes:

- Mantener informado al directorio de la correspondencia concerniente a la FIAP y de las actividades en las que nuestra Federación pueda participar o desarrollar con esta institución, como son: Copa Mundial de Clubes, bienales, aniversarios, convocatorias gratuitas, modificación de estatutos FIAP.
- Informar de consultas que la FIAP realiza a las instituciones que la integran.
- Contestar la correspondencia de los miembros de la Junta Ejecutiva y de los Directores de Servicio de la FIAP.
- Consultar el sitio web de la FIAP periódicamente y comunicar todas las noticias y eventos.
- Descargar nuevos documentos emitidos por la FIAP y difundirlos entre los Clubes interesados.
- Promocionar a FIAP como una organización internacional de arte fotográfico, mediante la difusión de sus actividades, distinciones, eventos, patrocinios, auspicios y carnet FIAP.
- Asegurar que todas las regulaciones y estatutos de la FIAP se entiendan y apliquen correctamente dentro del país.
- Presentar al directorio el plan anual de bienales a más tardar seis meses antes del evento.
- Coordinar el envío de las obras y determinar los costos que las convocatorias demandan.
- Promover y desarrollar, en la medida de lo posible, exposiciones en el extranjero.
- Asistir a reuniones de directorio cuando se le requiera para informar y/o consultar materias relativas al cargo.
- Participar en la fiscalización de las solicitudes de distinciones, auspicios y patrocinios FIAP.
- Participar en todo Congreso de FIAP directamente o, enviar un representante oficial o designar a otro oficial de enlace, miembro de FIAP, el cual será designado por el directorio. (Participar en todos los Congresos Virtuales organizados por FIAP, y eventualmente en algunos presenciales, si fuere costeado en forma particular por el enlace FIAP)
- Deberá representar al país y a su Federación en votaciones FIAP, siguiendo las instrucciones que el directorio de FCHF determine en reunión formal.
- Enviar al menos 1 artículo por año de interés general, para su publicación en FIAP NEWS.

- Llevar una memoria trimestral de las actividades desarrolladas, e informar ésta vía email al Directorio de la FCHF.
- Redactar un informe anual de todas las actividades realizadas durante el año referentes a FIAP y enviar el informe al Secretario General un mes antes de la Convención Ordinaria.
- Enviar con copia al directorio toda correspondencia que se realice en el ejercicio del cargo, debiendo usar el email institucional otorgado por el Directorio.

El desempeño del Enlace FIAP está sujeto a revisión por parte de la Junta Ejecutiva de la FIAP. En caso de que no cumpla las expectativas de la Junta, o no respete las regulaciones y estatutos de la FIAP, la Junta se reserva el derecho a solicitar al Directorio de la FCHF que sustituya al enlace FIAP titular, por otra persona designada por éste.

oooooooooooooooooooo

02.07.2022